



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTO:

La Carta N° 001-2024/PLANTANCHIS SAC ingresada con el expediente N° 2024-0024043 de fecha 24 de mayo de 2024, a través del cual el señor **Rosel Huamán Gaspar**, identificado con DNI N° 48607535, en calidad de gerente general de la empresa **PLANTANCHIS S.A.C.**, con RUC N° 20527256667, solicita la actualización de su denominación social en la *“Autorización para el establecimiento de Centros de Propagación Tipo Vivero de Especies Ornamentales de Flora Silvestre otorgada a través de la Resolución Administrativa N° D000093-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO de fecha 26 de mayo de 2022, con Código de Autorización N° 08-CUS/AUT-CP-2022-003”* y la *“Autorización para el establecimiento de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria, otorgada a través de la Resolución Administrativa N° D000067-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO de fecha 26 de abril de 2022, con Código de Autorización N° 08-CUS-AUT/EST-2022-022”*, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece en su primera Disposición Complementaria Transitoria, que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante ATFFS) se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, con pliego presupuestal adscrito al MINAGRI, en tanto concluya el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales; asimismo, corresponde a la Dirección Ejecutiva crear, delimitar y reubicar las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria citada en el párrafo precedente, establece como funciones de las ATFFS, en los literales a) *“Actuar como primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; y acorde a las atribuciones reconocidas (...)”* y j) *Autorizar el establecimiento, ampliación o traslado de plantas de transformación, establecimientos comerciales y depósitos de productos forestales y de fauna silvestre, en el ámbito territorial de su competencia;*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 174° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI (en adelante, el Reglamento), la ARFFS otorga autorización para el establecimiento de los centros de transformación primaria, lugares de acopio, depósitos y centros de comercialización de productos en estado natural o con transformación primaria;

Que, mediante Resolución Administrativa N° D000067-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO, de fecha 26 de abril de 2022, se resolvió *“Autorizar el establecimiento del Depósito y Centro de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria a favor de la empresa Plantanchis E.I.R.L con RUC N° 20527256667 representado por el señor Rosel Huaman Gaspar identificado con DNI. N°*

48607535” ubicado en el Sector Parccarhuasi S/N, CC Kallarayan, distrito Taray, provincia Calca, departamento Cusco; asignándole el Código de Autorización N° **08-CUS/AUT-EST-2022-022**”

Que, posterior a ello, mediante Carta N° 001-2024/PLANTANCHIS SAC ingresada con expediente N° 2024-0024043 de fecha 24 de mayo de 2024, el señor **Rosel Huamán Gaspar**, identificado con DNI N° 48607535, comunicó que la empresa **PLANTANCHIS S.A.C.**, tipo de contribuyente **“SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”** con RUC N° 20527256667 ha sido transformada de su anterior razón social que era **PLANTANCHIS E.I.R.L.**, tipo de contribuyente **“EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, manteniendo el mismo REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), el cual es 20527256667, así como su mismo domicilio legal que es Mza. G – Lote 7 Wuayracpunco (10 mts de Colegio Wuayracpunco) Cusco – Cusco – Cusco; razón por la cual solicita actualización de su denominación social en la *“Autorización para el establecimiento de Centros de Propagación Tipo Vivero de Especies Ornamentales de Flora Silvestre otorgada a través de la Resolución Administrativa N° D000093-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO de fecha 26 de mayo de 2022, con Código de Autorización N° 08-CUS/AUT-CP-2022-003”* y la *“Autorización para el establecimiento de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria, otorgada a través de la Resolución Administrativa N° D000067-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO de fecha 26 de abril de 2022, con Código de Autorización N° 08-CUS-AUT/EST-2022-022”*;

Que, la Administrada adjunta como sustento la Ficha RUC N° 20527256667 – PLANTANCHIS S.A.C., copia simple de la escritura pública, bajo el rubro de aumento de capital y modificación del estatuto, en el cual se acredita el cambio de denominación de la sociedad a **“PLANTANCHIS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA”**, pudiéndose abreviar como **“PLANTANCHIS S.A.C.”**, y su Declaración Jurada;

Que, asimismo, si bien, lo solicitado por la Administrada, no se encuentra regulado como un procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDAGRI, ello no resulta óbice para continuar con la tramitación solicitada, por cuanto conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, el TUO de la Ley N° 27444), se establece que ante la deficiencia de fuentes, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la Ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, además el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; establecen que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece que *“en los casos de cambio de denominación social, los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones se mantienen vigentes y las entidades correspondientes de la administración pública realizan los cambios en sus propios registros por el solo mérito de la presentación de la copia simple de la escritura pública de modificación de estatutos y Declaración Jurada”*;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6 del mencionado Decreto Legislativo N° 1310, indica que “bajo ningún concepto se debe exigir trámite o documento adicional a la comunicación de la reorganización societaria o el cambio de nombre, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública”;

Que, además, conforme sostiene José Barreda “el nombre que la sociedad adopte tiene como propósito exclusivo individualizarla, distinguirla de las demás sociedades que existen en el mercado”. El cambio de denominación corresponde ser examinado a partir de la connotación jurídica de la personalidad jurídica de las sociedades;

Que, en consecuencia, la variación de la denominación efectuada por la Administrada no significa la extinción y/o constitución de una nueva empresa, toda vez que su personería jurídica permanece; además de, mantener el mismo número de RUC, gerente general, domicilio legal y estar inscrito en la misma Partida Registral N° 11019393 en el Asiento 06.

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el **Informe Técnico N° D000037-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS CUSCO**, de fecha 12 de febrero de 2025; en el que concluye: “(i) El cambio de denominación social solicitado por la empresa **PLANTANCHIS E.I.R.L.** está debidamente sustentado con la documentación requerida y no afecta la personería jurídica de la empresa; en ese sentido, la solicitud se encuentra conforme con la normativa aplicable; y, (ii) La modificación de la denominación social en la Autorización para el establecimiento de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria debe ser aprobada, ya que no altera la estructura jurídica ni las condiciones de las autorizaciones vigentes”. Asimismo, recomienda “Aprobar la solicitud presentada por la empresa **PLANTANCHIS S.A.C.** para la modificación de su denominación social en la Autorización para el establecimiento de Depósitos y Centros de Comercialización de Productos Forestales en Estado Natural o con Transformación Primaria”. (...);

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de cambio de su denominación social en la “Autorizar el establecimiento del Depósito y Centro de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria” otorgada a través de la Resolución Administrativa N° **D000067-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO** de fecha 26 de abril de 2022, con Código de Autorización N° **08-CUS-AUT/EST-2022-022**, a favor de la empresa **PLANTANCHIS E.I.R.L.**; debiéndose considerar ahora otorgada a la empresa **PLANTANCHIS S.A.C.**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000160-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Modificar la “Autorizar el establecimiento del Depósito y Centro de Comercialización de Productos en Estado Natural o con Transformación Primaria” otorgada a través de la Resolución Administrativa N° **D000067-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO** de fecha 26 de abril de 2022, con Código de Autorización N° **08-CUS-AUT/EST-2022-022**, a favor de la empresa **PLANTANCHIS E.I.R.L.**; debiéndose considerar ahora otorgada a la empresa **PLANTANCHIS S.A.C.**; en atención a su cambio de la denominación social.

**Artículo 2°.** - La modificación de la denominación social a favor de la empresa “**PLANTANCHIS S.A.C.**”, surtirá efectos a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - Mantener vigente los demás extremos contenidos en la Resolución Administrativa N° **D000067-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CUSCO** de fecha 26 de abril de 2022, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo primero.

**Artículo 4°.** - Notificar la presente Resolución a señor **Rosel Huamán Gaspar**, identificado con DNI N° 48607535, en calidad de gerente general de la empresa **PLANTANCHIS S.A.C.**, para los fines de ley correspondientes.

**Artículo 5°.**- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 6°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: [www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**EDWIN MALDONADO NINA**  
ADMINISTRADOR TECNICO  
ATFFS - CUSCO